

RESOLUCIÓN No.029-2026
(octubre 21 de 2026)

"Por medio de la cual se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, para la elección del Secretario(a) del Concejo Municipal de Galapa para el período 2027".

1

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Galapa, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015, y en virtud de la autorización otorgada por la plenaria de la Corporación mediante Sesión Ordinaria No. 19 del 28 de agosto de 2026, procede a expedir la presente resolución con el fin de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Galapa durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con las reglas de la convocatoria y los resultados de la verificación de requisitos mínimos.

CONSIDERANDO:

El artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, establece que:

"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección".

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 establece que:

"Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el Alcalde".

A su vez, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que:

"El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller

o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo".

Que el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022 modificó el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 y estableció una excepción a la aplicación analógica de dicha ley para la elección de los secretarios de los concejos municipales pertenecientes a las categorías cuarta, quinta y sexta. En consecuencia, teniendo en cuenta que el municipio de Galapa se encuentra clasificado en la cuarta categoría, el procedimiento de selección se adelanta de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley 136 de 1994, el reglamento interno de la Corporación y las reglas establecidas en la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, adoptada mediante Resolución No. 026 del 9 de octubre de 2026.

Así las cosas, y en ejercicio de la autonomía administrativa de la Corporación, mediante Resolución No. 026 del 9 de octubre de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Galapa reglamentó y dio apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, con el propósito de proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal para el período 2027.

Que la convocatoria se divulgó en los tiempos establecidos en el cronograma, a través de la página web del Municipio de Galapa y en la página web del Concejo Municipal: <https://concejodegalapa.gov.co/> y la cartelera institucional del Concejo Municipal.

Que la inscripción a la convocatoria pública debía hacerse preferiblemente de manera presencial en la Presidencia del Concejo Municipal, ubicada en la calle 9 No. 14-52, Centro de Convenciones, recinto del Honorable Concejo Municipal, o, en su defecto, por correo electrónico institucional presidente@concejodegalapa.gov.co en el horario comprendido entre 8 a.m. a 12:00m y 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la inscripción de candidatos fue el 14 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m., recibiendo las siguientes inscripciones:

Ítem	Aspirante	Identificación	Fecha y hora	Medio de inscripción
1	SHIRLY TATIANA ORELLANO BARRIOS	1.047.232.34 8	14/10/2026 hora: 10:30 a.m.	Presencial, en las instalaciones del Concejo Municipal de Galapa, ubicadas en la calle 9 No. 14-52.
2	MARGEYDI S ORTIZ MEDINA	1.047.233.08 4	14/10/2026 hora: 01:11 p.m.	A través del correo electrónico: presidente@concejodegalapa.gov.co
3	LESVIA IDALI BEDOYA CONTRERA	1.046.693.80 5	14/10/2026 hora: 2:00 p.m.	Presencial, en las instalaciones del Concejo Municipal de Galapa, ubicadas en la calle 9 No. 14-52.



	S			
4	NINI JOHANA ORTIZ MÉNDEZ	1.047.218.39 0	14/10/202 6 hora: 04:50 p.m.	Presencial, en las instalaciones del Concejo Municipal de Galapa, ubicadas en la calle 9 No. 14-52.

Que los documentos presentados fueron verificados teniendo en cuenta los criterios enunciados en la Resolución No. 026 del 09 de octubre de 2026, para determinar si cada aspirante se encontraba o no admitido.

Que, para esta verificación, la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 18 de la Resolución No. 026 del 09 de octubre de 2026, se llevó a cabo la revisión de los requisitos mínimos establecidos, con la participación de la Personería Municipal, a fin de que esta ejerciera funciones de control y vigilancia sobre el proceso.

Que, una vez realizada la verificación documental, la Mesa Directiva elaboró el informe preliminar en el que se identificaron los aspirantes admitidos y no admitidos, el cual fue publicado de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 027 del 16 de octubre de 2025, se publicó la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos, otorgando el término establecido en el cronograma para la presentación de reclamaciones u observaciones.

Que, vencido el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones y/o reclamaciones frente al informe preliminar, y una vez revisado el correo electrónico institucional dispuesto para su recepción, se constató que no se recibieron observaciones ni reclamaciones dentro del plazo previsto.

Que, en consecuencia, al haber vencido el término para presentar observaciones y/o reclamaciones sin que se recibieran comunicaciones al respecto, resulta procedente publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos, de conformidad con las reglas establecidas en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTANCIA DE VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O RECLAMACIONES. Dejar constancia de que venció el término previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 para presentar observaciones y/o reclamaciones frente al informe preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos para el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Galapa, y que, verificado el correo electrónico institucional dispuesto para su recepción, no se recibieron comunicaciones dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS. Publicar como admitidos a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 a los siguientes aspirantes, por acreditar los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con la verificación documental y el informe definitivo:

ÍTEM	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	RESULTADO
1	SHIRLY TATIANA ORELLANO BARRIOS	1.047.232.348	Admitido
2	LESVIA IDALI BEDOYA CONTRERAS	1.046.693.805	Admitido

ARTÍCULO TERCERO. LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS. Publicar como no admitidos a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 a los siguientes aspirantes, de acuerdo con los motivos consignados en el informe:

ÍTEM	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	RESULTADO
1	MARGEYDIS ORTIZ MEDINA	1.047.233.084	No Admitido
2	NINI JOHANA ORTIZ MÉNDEZ	1.047.218.390	No Admitido

PARÁGRAFO. Los motivos específicos de no admisión de cada aspirante se encuentran consignados en el informe definitivo de verificación de requisitos mínimos, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución del informe definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos en la página web del Concejo Municipal de Galapa y en los demás medios previstos en la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. CONTINUIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Disponer que el proceso de selección continúe con las siguientes etapas previstas en el cronograma y en las reglas de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026.

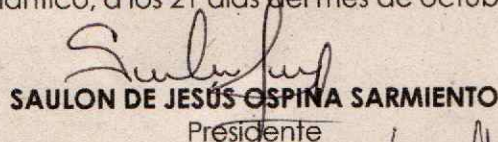
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Galapa, Atlántico, a los 21 días del mes de octubre de 2026.



JUAN PABLO GUTIÉRREZ BARRIOS
Vicepresidente



SAULON DE JESÚS OSPINA SARMIENTO
Presidente



TERESA LLANOS ARRIETA
Segundo vicepresidente